

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1491-4-LQ22, PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N°09/8/2/1069

SANTIAGO, 22 DE JUNIO 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, al Directivo grado 2, Sr. Julio SCHNETTLER Ramírez.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar los servicios de "Obras complementarias: Complejo Logístico del Aeródromo Pichoy", en conformidad a lo requerido mediante Formulario de Requerimiento N°27, de fecha 09 de marzo de 2022 y su SIC N°102 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación de los servicios de “Obras complementarias: Complejo Logístico del Aeródromo Pichoy” señalado(s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de “Obras complementarias: Complejo Logístico del Aeródromo Pichoy” para implementación de nuevas oficinas logísticas en Aeródromo Pichoy.
- 2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Texto del contrato.
 - 2.4 Pauta de evaluación.
 - 2.5 Anexo B, Formato de identificación del proponente.
 - 2.6 Anexo C, Certificado de visita en terreno.
 - 2.7 Anexo D, Formulario de presentación oferta económica.
 - 2.8 Anexo G, IT-SIG-001 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C (resumen información).
 - 2.9 Anexo H, Declaración Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/DT) de la D.G.A.C (resumen información).
 - 2.10 Anexo J, Instalación de faena y solicitud de credenciales en Aeródromo Pichoy.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY”

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY”**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	AL CUARTO (4TO.) DÍA CORRIDO POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 03 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 03 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Texto del contrato, Pauta de evaluación, Formato de identificación de proponentes, Certificado de visita en terreno, Formulario de presentación de Oferta Económica, Anexos informativos, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la Propuesta Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, como así mismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación, de acuerdo a con razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas, conforme se señala en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$162.000.000.-** (ciento sesenta y dos millones de pesos) I.V.A. incluido, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- 1) Containers: \$87.108.000.- (ochenta y siete millones ciento ocho mil pesos).
El presupuesto informado para la adquisición de containers NO PODRÁ ser superado. De presentarse una oferta que sobrepase el monto informado, será declarada fuera de Bases.
 - 2) Obras civiles: \$74.892.000.- (setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil pesos).
- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- VISITA A TERRENO. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará al cuarto (4to.) día corrido posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) a contar de las 10:00 A.M., cuyo punto de encuentro será en Oficina Logística, casa N° 2. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia, elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.2.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

IV.2.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, a través del mismo foro disponible para las consultas de la licitación.

IV.2.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones de estas bases, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días

corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas Logísticas de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicadas en San José de la Mariquina, Aeródromo Pichoy ruta t-202, casa n°2, dentro de los quince (15) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a jueves entre las 09:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 09:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas** y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-1491-4-LQ22 para “OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$8.100.000** (ocho millones cien mil pesos) expresada en pesos Chilenos. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rsanhueza@dgac.gob.cl, con copia a ktoledo@dgac.gob.cl y roxana.ordonez@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto en el numeral 2.5 de las presente Bases de Licitación (**Anexo B**).
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y

condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato y formalidad de la plataforma Mercado Público.

- VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Presentar certificación ISO 9000:2015 de contenedores ofertados **(criterio invalidante)**.
- VII.3.2 Presentar carta de compromiso de garantía de los productos y servicios, por un tiempo mínimo de doce (12) meses a contar de la entrega del producto final **(criterio invalidante)**.
- VII.3.3 Presentación de certificación del jefe de terreno, el cual debe contar con título técnico o profesional del área de la construcción, como constructor civil, ingeniero en ejecución en construcción, etc., con un mínimo de tres (03) años de experiencia, quien realizará las labores de ejecución de obra y supervisor **(criterio invalidante)**
- VII.3.4 Presentar certificación de operadores de grúa por una OTEC, que acredite su pericia en el manejo y operación del equipo.
- VII.3.5 Presentar carta de compromiso de entrega de planimetría as-built de especificaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y de plantas de obras ejecutadas.
- VII.3.6 Presentar certificación de grúa móvil en su capacidad mecánica y operacional, utilizada para el montaje de obras.

- VII.3.7 Presentar documentación que acredite experiencia en el rubro (como contratos o facturas) donde se hayan prestado servicios de instalación y provisión de containers en el periodo de 2018 a 2022.
- VII.3.8 Informar el plazo de ejecución de las obras, el cual no podrá exceder los 90 días corridos, contados desde la firma del correspondiente contrato y entrega de terreno. Las ofertas que presenten un plazo de ejecución de obras mayor a 90 días, serán declaradas fuera de bases.
- VII.3.9 Presentar Carta Gantt con la programación de los trabajos a desarrollar, identificando los hitos de avance que generarán los estados de pago a considerar. Se deberán considerar un máximo de 4 estados de pago, en el cual el último no debe ser inferior al 25%. De no informar la cantidad de hitos de pago, se entenderá que se realizará un pago por la suma del 100% del trabajo, una vez este sea finalizado.
- VII.3.10 Presentar documentación que informe si la empresa cuenta con disponibilidad para resolver desperfectos en un periodo de tiempo acotado, en la región de los Ríos o en sus inmediaciones.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá. La oferta deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el sistema de información de ChileCompra, indicando valores unitarios netos. De manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del Formulario de presentación de presupuesto adjunto en el numeral 2.7 de las presentes Bases de Licitación (Anexo D). La evaluación económica será por el total de las partidas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 1491-4-LQ22”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos, N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N.º 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres **Nº 2 “Aspectos Administrativos, Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a siete (07) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos y un 50% para los Aspectos Económicos.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Presencia en el mercado
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de tres (03) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3** Dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, de la Unidad Aeródromo Pichoy, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Oficina Logística de la Unidad Aeródromo Pichoy. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir a los fines para los cuales han sido adquiridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido el contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a ciento veinte (120) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista y en forma de respaldo por correo electrónico, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, casa n°2, de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 1491-4-LQ22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata,

tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rsanhueza@dgac.gob.cl con copia a ktoledo@dgac.gob.cl y roxana.ordonez@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contado desde la emisión del **último Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina Finanzas de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, edificio principal, segundo piso.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO

XIII.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIII.1.1 El pago del precio por los servicios contratados, se hará conforme a estados de pago de acuerdo con la programación de los trabajos a desarrollar. El valor a pagar será según el precio ofertado por el proveedor adjudicado de acuerdo a la **carta Gantt con la programación de los trabajos y sus hitos de avance**, previa visación y emisión de Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal. El contratista deberá presentar en los respectivos estados de pago, las partidas realizadas (valorizadas) y la correspondiente factura. El primer estado de pago deberá tener como mínimo un diez por ciento (10%) de avance de los trabajos ejecutados. Los demás pagos serán conforme a al avance del contratista y los hitos de pago informados. En el caso de que el contratista adjudicado sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta debe establecer en la Escritura Pública de constitución, cuál de los participantes será el encargado de facturar y recibir los pagos en representación de la misma.

La suma correspondiente a cada hito de pago será pagada contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de Conformidad por la Recepción de hito de los trabajos, emitido por Inspector Fiscal.**

La suma correspondiente al último hito de pago deberá contener además los siguientes documentos: **planimetría as-built de especificaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y de plantas de obras ejecutadas.**

- XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.
- XIII.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIII.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIII.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV. 1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a **3 UTM del mes en donde se cometió la falta** por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato. Las multas sólo serán aplicadas en el último hito de pago.

XIV. 2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy ruta t-202, casa n°2, de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- LEYES SOCIALES

Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo

que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el prestador no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el prestador deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos y actividades establecidas en estas bases de licitación, oferta económica y contrato.
- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.

- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- Proporcionar todos los elementos de protección personal a sus trabajadores durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
- Exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos, regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del Aeródromo Pichoy a través de la inspección fiscal.

XVII.-DEL INSPECTO FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal a aquel funcionario de planta o contrata, nombrado por la autoridad competente mediante resolución exenta, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución del contrato y en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación. La empresa adjudicada deberá someterse a las coordinaciones del inspector fiscal, las que se informaran siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

XVIII.- VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los servicios y puesta en marcha, emitido por la Inspección Fiscal, más trescientos sesenta y cinco días (365).

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY”

A.- OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales para la ejecución de las obras denominadas “Adquisición, Habilitación e Instalación de Contenedores para Oficinas Logísticas del Aeródromo Pichoy”.

B.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El Aeródromo Pichoy es un aeropuerto ubicado en la comuna de Mariquina, en la Región de Los Ríos, a 23 kilómetros al noreste de la ciudad de Valdivia.

Los trabajos a realizar contemplan la adquisición, la habilitación y la instalación de 4 contenedores de 40 pies HC, incluyendo todas las obras civiles necesarias para el completo funcionamiento de las oficinas según lo requerido en las presentes bases técnicas (fundaciones, techumbre, conexiones eléctricas y datos, agua potable y alcantarillado, equipos de aire acondicionado, estacionamiento, camino vehicular, etc.).

Las dependencias sumarán un total de 210 m² aproximadamente, considerando 120 m² en base a los cuatro contenedores y 90 m² correspondientes a un estacionamiento cubierto.

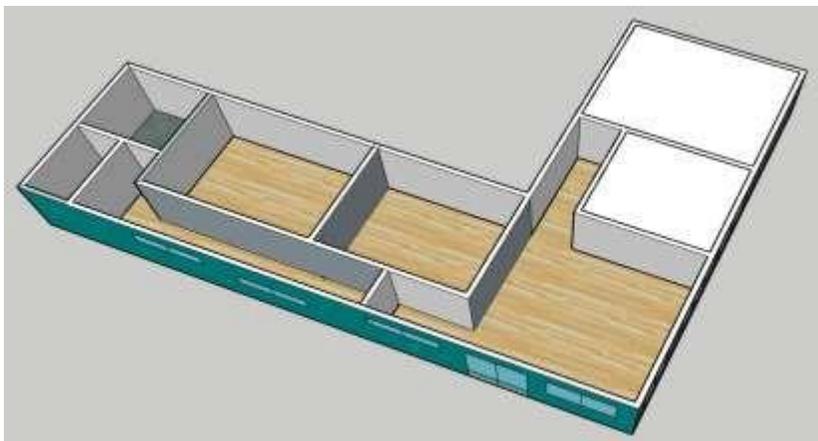


Imagen 1: Distribución interior de contenedores.



Imagen 2: Imagen objetivo referencial.

C.- NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá ceñirse a las presentes Bases Técnicas, Bases Administrativas, el Contrato, los Anexos y las Aclaraciones que puedan presentarse durante el periodo de licitación, y a las indicaciones del proyecto que hará en terreno la Inspección Fiscal.

Forman parte de estas Bases, las normas y reglamentos vigentes para cada una de las especialidades a desarrollar y las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

En especial, se debe dar cumplimiento a:

- ✓ Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- ✓ Reglamentación para instalaciones eléctricas de la SEC.
- ✓ Normas INN pertinentes a todas las partidas consultadas en el proyecto.
- ✓ Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. (IT-SIG-001).
- ✓ Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

Todo elemento, material de construcción o procedimiento empleado en la construcción, deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha. Las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

D.- DISPOSICIONES GENERALES

La empresa contratista adjudicada deberá contar con un jefe de Terreno que posea título técnico o profesional del área de la construcción con un mínimo de 3 años de experiencia, que deberá supervisar, coordinar y organizar la ejecución de la obra en terreno, con una asistencia mínima de una vez por semana. Así como también, sostener reuniones e inspecciones en conjunto con la IF las veces que sea necesario y previa coordinación. Este jefe de terreno deberá entregar informes de avance cada 15 días corridos a la inspección fiscal.

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada. La Inspección Fiscal estará facultada para solicitar por escrito al Contratista, el cambio de los operarios que no sean competentes o no cumplan las reglamentaciones de trabajo al interior de las dependencias aeronáuticas.

Los materiales a emplear en la obra deberán ser de primera calidad y los procedimientos constructivos o de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca una absoluta garantía de calidad, con óptimas terminaciones.

El Contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y las condiciones del trabajo.

Las obras a ejecutar deberán ser garantizadas por un periodo mínimo de 12 meses, mediante una boleta de garantía, plazo en que el contratista deberá responder a problemas técnicos o fallas atribuibles al trabajo ejecutado.

El plazo máximo de ejecución de las obras no debe exceder los 90 días corridos, plazo que comenzará a regir como máximo a los 10 días hábiles siguientes desde la suscripción del contrato. La empresa deberá entregar una carta gantt con la programación de las obras en un periodo máximo de 5 días hábiles a contar del inicio del plazo contractual.

Los elementos que serán indicados con marca podrán ser reemplazados por alguno equivalente o de superior calidad, previo visto bueno de la inspección fiscal.

Cualquier duda, omisión o discrepancia, deberá ser resuelta por el contratista y la solución planteada deberá ser validada por la inspección fiscal.

Previo a la elaboración del presupuesto, los proponentes podrán visitar el terreno con el objeto de tener una visión completa de los trabajos y faenas a realizar. El oferente podrá realizar sus propias mediciones objeto de estos trabajos y que cotizará en su oferta.

Los trabajos contemplarán por parte del Contratista, el suministro e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, aparatos, pinturas, elementos, partes o accesorios que se pudiesen omitir o no especificar en el presente documento, y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, otorgando una terminación satisfactoria en todos los elementos constructivos.

Para realizar trabajos en altura, el Contratista tiene la obligación de proporcionar a cada trabajador, los elementos de protección personal certificados, tales como arnés de seguridad tipo paracaídas, casco con barbiquejo, cuerdas de vida, etc., así como también, deberá certificar que el personal posea las respectivas capacitaciones y certificaciones para realizar trabajos en altura.

El Contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad de su personal durante la ejecución de la obra.

Se deberá coordinar con la Inspección Fiscal los horarios y las áreas de trabajo a intervenir, a fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios, de acuerdo a los requerimientos operacionales del personal y el equipamiento de las edificaciones.

Para dar cumplimiento a la continuidad de funcionamiento de las edificaciones aledañas, el contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para no afectar la operatividad del personal y los equipos.

E.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá contemplar las instalaciones provisorias necesarias para una expedita ejecución de la obra, las cuales deben cumplir con las disposiciones sobre higiene y seguridad laboral, como también de control de la obra misma, obligaciones que serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Se deberá dar cumplimiento con las condiciones del Decreto Supremo N°594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Además, el Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica adecuada para dar un buen servicio durante el desarrollo de la obra.



Imagen 3: Emplazamiento del proyecto en el aeródromo.

2. MODIFICACIÓN DE PORTÓN.

Para otorgar espacio adecuado para el ingreso del camión pluma con los respectivos contenedores, el contratista deberá demoler uno de los muros de albañilería existentes y ampliar el portón corredero.

Esta partida incluye la instalación de tres tuberías de cemento comprimido de base plana de 600 mm de diámetro interior para prolongar el ancho del acceso vehicular, y el correspondiente material estabilizado complementario.

Se podrá mantener un cierre provisorio para el ingreso de los camiones durante el periodo de desarrollo de la obra y posteriormente ejecutar el cerco definitivo. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá procurar un cierre seguro a plena conformidad de la Inspección Fiscal.



Imagen 4: Muro de albañilería a demoler y obra de arte a extender.

3. CAMINO DE ACCESO

El contratista deberá ejecutar un camino de acceso hasta el área de emplazamiento de los contenedores, correspondiente a una longitud aproximada de 50 metros y en un ancho de 3,5 metros. El camino será ejecutado con material estabilizado compactado de 10 cm de espesor con terminación de grava chancada de ½ de 5 cm de espesor confinado con polines de 6" impregnados y con doble mano de carbolíneo negro.

Esta partida incluye el escarpe, la compactación y la nivelación.



Imagen 5: Camino de acceso a habilitar.

4. REPLANTEO Y NIVELES

Se deberán contemplar los rebajes, emparejamientos, rellenos, nivelaciones del terreno y/o escarpes necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento adecuado de los containers y sus instalaciones complementarias (alcantarillado, agua potable, conexión de veredas, etc.).

Este ítem incluye un escarpe general de la capa vegetal en las superficies a ejecutar obras, el cual será de mínimo 20 cm de profundidad. La cota 0.00 correspondiente al NPT será determinado en obra, y tendrá una altura mínima de 50 cm con respecto al nivel del terreno existente.

La edificación de madera correspondiente a una leñera será retirada previo a la ejecución del proyecto.



Imagen 6: Terreno a emplazar el proyecto.

5. FUNDACIONES

Se deberán instalar apoyos de hormigón G20 en cada eje de los contenedores. Sus dimensiones mínimas serán de 50x50 cm de sección y 60 cm de profundidad, a una distancia máxima de 3,0 metros (se estiman 30 unidades).

Los moldajes podrán ejecutarse con tablas o tableros de cualquier tipo. Estos deberán ser lo suficientemente rígidos, resistentes y estancos, capaces de soportar cargas derivadas de las presiones del hormigón sin deformaciones ni desplazamientos.

6. CONTENEDORES

6.1 Tratamiento

Los contenedores deberán ser tratados con anticorrosivo estructural tipo ceresita o equivalente en dos capas y posteriormente aplicar dos capas de esmalte tipo cerelux o equivalente.

6.2 Tabiquería Metalcon interior

Los tabiques correspondientes a las divisiones interiores serán ejecutados en perfiles de acero estructural galvanizado del tipo Metalcon de Cintac o equivalente.

6.3 Aislación térmica

Una vez construida la estructura interior, las canalizaciones eléctricas u otros servicios, se procederá a inyectar espuma de poliuretano en todo el interior del contenedor, con un espesor de 25 mm, se debe contemplar una inyección prolija y uniforme en el área de cielo del contenedor, esta es el área más propensa a condensarse por diferencias de temperatura.

Las paredes interiores llevarán como aislante termoacústico una capa de lana de vidrio tipo Aislanglass o equivalente de 50 mm de espesor.

6.4 Revestimiento exterior

Directamente sobre una estructura de metalcon en el perímetro exterior de todos los contenedores, se instalará un subforro de OSB LB Guard, de espesor 11,1 mm, instalación en conformidad a instrucciones del fabricante: disposición alternada de los tableros, separación de 5mm y sello de cantos.

Sobre el subforro de OSB, se fijarán con grapas industriales, en forma horizontal y traslapada como mínimo 10 cm, una barrera de vapor, consistentes en una membrana sintética "Tyvek" o equivalente calidad.

Finalmente, se instalará un tinglado de Fibrocemento "Siding" de pizarreño, superficie veteada tipo madera. Dimensiones 19 x 366 cm, espesor de 6 mm, en todos los muros perimetrales exteriores. Su instalación será de conformidad a recomendaciones del fabricante. Se deberá respetar la utilización de perfiles accesorios tales como perfil base, perfil jota con terminación, corta gotera base y de ventana, etc. La sujeción será mediante tornillo y se pintará con esmalte al agua en 2 capas o las que sean necesarias para dar un acabado parejo, según los colores de las imágenes referenciales.

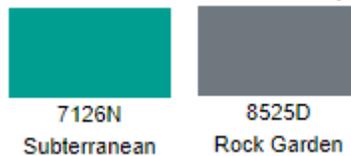


Imagen 7: Colores de fachadas referenciales.

6.5 Revestimiento interior

Para los muros interiores se considera la instalación de Wallpanel tipo Antarctic o equivalente. Su instalación se realizará sobre terciado estructural de 18 mm e irá adosada al container en estructura de madera o metalcon. Para la instalación se seguirán todas las instrucciones del fabricante de manera de lograr un correcto acabado.

6.6 Pisos interiores

Sobre una base del terciado estructural, se considera la instalación de espuma nivelante y sobre ella piso fotolaminado de alto tráfico, de 8 mm, color gris oscuro aspecto madera.

El piso deberá ser almacenado en la oficina a instalar, por lo menos 2 días antes de su instalación para que los paneles se adecúen a las condiciones ambientales. Los paquetes deberán ser almacenados en el centro de la habitación, no apilados ni apoyados contra los muros. La dilatación de muros deberá ser de 15 mm. La estructura de piso deberá estar nivelada y limpia, no pudiendo existir desniveles de más de 3 mm en 1 m de largo.

Los baños y kitchenette consideran porcelanato de alto tráfico imitación madera en color gris. En los cambios de materialidad de pisos se debe considerar elementos de transición de manera de evitar cambios bruscos y caídas.

6.7 Uniones y terminaciones

Se deberán consultar todos los remates necesarios para una correcta terminación, tales como guardapolvos, cornisas, pilastras, cubre juntas, etc.

Los guardapolvos serán en PVC, estos deberán ser montados mediante adhesivos de montaje y sellados en todo su contorno.

6.8 Cielos Rasos

Cielo tipo americano de cuadrícula máxima de 60 x 60 cm sobre perfilera para cielo americano, deberá estar 20 cm aproximadamente bajo la estructura de cielo del contenedor.

En Baños y Kitchenette se considera plancha de volcánita de 12,5 mm sobre la estructura de volcometal.

6.9 Puertas y ventanas

Se considera la instalación de ventanas de PVC Termopanel color blanco línea europea, según medidas indicadas.

Las ventanas serán de corredera; estas deberán considerar cerradura de enganche y contra pestillo para trabar las hojas.

Se considera la instalación de puerta de PVC Termopanel color blanco línea europea, según medidas indicadas; con cerraduras, bisagras y tope de puertas en acero inoxidable.

Ambos elementos deberán quedar absolutamente sellados, y el contacto de marcos con muros debe considerar una completa hermeticidad y estabilidad posicional.

Solo las puertas de baño no serán de PVC Termopanel y corresponderá a Madera MDF prepintadas color blanco.

Todas las ventanas y puertas exteriores contarán con protecciones metálicas constituidas por perfiles verticales de 15x15x1,5 mm distanciados a 12 cm regularmente, con marco perimetral equivalente y una barra central horizontal de refuerzo, color gris equivalente al utilizado en fachadas laterales.

La puerta doble del acceso principal deberá contemplar empavonado con logo DGAC y nombre de la edificación "Centro Logístico Aeródromo Pichoy".

6.10 Electricidad y corrientes débiles

Los accesorios eléctricos (interruptores, enchufes, etc.) serán marca "Bticino" modelo Matix, o equivalente, color a determinar por el inspector fiscal. Se deberá proveer 01 circuito de enchufes comunes con 04 enchufes dobles por dependencia, 01 circuito de enchufes de computación con 04 enchufes dobles por dependencia y 01 circuito de alumbrado por dependencia.

Se debe instalar un tablero eléctrico para circuitos de enchufes y alumbrado. El tablero debe ser sobrepuesto de dimensiones a determinar, de acuerdo a la cantidad de las cargas a instalar, debe poseer una protección general monofásica, con un repartidor tetrapolar de distribución (ref legrand

048 88), 01 protección monofásica por el aire acondicionado más diferencial, 01 protección monofásica + diferencial por cada circuito de enchufes, 01 protección monofásica por cada circuito de alumbrado, 01 protección monofásica por cada termo eléctrico más diferencial. El tablero deberá quedar con 06 protecciones vacantes para futuras instalaciones, se deberá instalar bornera viking correspondiente y todos los circuitos deben finalizar con terminales starfix, se recomienda utilización de línea tipo legrand o equivalente.

En el patio techado, se considera la instalación de 02 enchufes dobles en caja hidrobbox, distribuidos en cada una de las fachadas del patio.

El contratista debe considerar la entrega de diagrama unilineal y la identificación de los circuitos eléctricos.

Se deberá instalar 10 puntos de red (2 por oficina y 4 en hall), empotrados, con cable cat6, accesorio de la línea Matix. Todos los puntos de red deben concentrarse en un rack a instalar por el contratista de las siguientes características: rack colgante de 6U con refrigeración incluido. Con switch marca Aruba, modelo 2930F, con patch panel de 24 bocas, administrable.

Las luminarias serán del tipo LED de 20W en panel empotrado circular para el interior, contabilizando un total de 40 unidades. Para los baños se consideran equipos Led estancos.

En el exterior perimetral se deben instalar 08 proyectores led de 100W con sensor de movimiento.

Para el patio techado se debe considerar la instalación de 6 campanas led UFO de 150watts.

6.11 Equipos de Aire Acondicionado

Se debe proveer e instalar 05 equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU, de marca Anwo o equivalente, los cuales deben ser instalados en cada una de las dependencias. Cada equipo debe poseer su protección eléctrica independiente y ser del tipo Inverter.

6.12 Termo Eléctrico

Se debe proveer e instalar 01 termo eléctrico de 200 litros para proveer agua caliente a duchas, lavamanos y lavaplatos, el cual deberá quedar dentro de un closet gabinete. El contratista podrá proveer una cantidad diferente distribuido en baño y kitchenette, pero equivalente en la cantidad de litros.

6.13 Baños

El Diseño deberá considerar las instalaciones conforme al Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.

Se consideran dos baños para hombre y mujeres con las siguientes características:

WC: Inodoro Fanaloza línea Design modelo Málaga o equivalente.

Lavamanos: en baños se considera Kit Mueble Vanitorio tipo San Remo 66x50x87 cm blanco, o equivalente Grifería Lavamanos: Grifería monomando lavamanos Fanaloza modelo Sevilla, o equivalente.

Ducha: Shower 80x80x200cm tipo Sensi Dacqua o equivalente, con su respectivo monomando.

En cada baño se debe instalar un secamanos eléctrico de 1800w; un extractor de 5", helicoidal con compuerta antirretorno de 16w; un dispensador de papel industrial; un espejo y un porta confort industrial.

6.14 Kitchenette

El Diseño deberá considerar las instalaciones conforme al Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.

Se debe suministrar e instalar un mueble de cocina base de 3 metros de largo estructurado en madera, acabados en melamina y cubierta postformada, colores a definir con la inspección fiscal. Deberá contar con lavaplatos empotrado doble y escurridor, contemplar puertas, cajoneras, repisas interiores y dos enchufes de fuerza dobles para conectar artefactos.

6.15 Cortinas

Se especifican cortinas roller DUO, con todos los componentes que aseguren su perfecto funcionamiento, tubos de aluminio en 34/38 y 50 mm dependiendo de su tamaño, base circular, cadena de PVC. Se instalará en cada una de las ventanas proyectadas, con excepción en ventanas de pasillos y baños.

7. PAVIMENTOS PERIMETRALES

Se deberá ejecutar una vereda perimetral de hormigón G20, de un metro de ancho y 7 cm de espesor, sobre una base estabilizada de 5 cm. Esta vereda deberá tener una pendiente transversal mínima de 2% hacia el exterior del edificio.

Se deberá conectar el acceso con la vereda existente con una rampa de pendiente longitudinal de un máximo del 12% y baranda.

La extensión, compactación y terminación del hormigón en obra se ejecutará por medios normales, debiendo disponerse de los elementos de trabajo necesarios. Los moldes longitudinales deberán ser de madera o metálicos, con una altura igual o superior al espesor del pavimento. Estos moldes deberán ser rectos, sin torceduras y con suficiente resistencia para soportar la presión del hormigón sin flexionarse, se afianzarán mediante estacas de fierro de largo conveniente. Se podrá prescindir del moldaje cuando la acera sea adyacente a la solera o a la línea de propiedad.

Sobre la base, se extenderá una capa de arena de un centímetro de espesor, la que se humedecerá hasta su saturación inmediatamente antes de la colocación del hormigón.

La compactación podrá efectuarse mediante vibración, o en su defecto, mediante un pisón de madera o metálico, con un peso no menor de 10 kg y una superficie útil en su base no mayor de 225 cm². el que se dejará caer repetidamente, cubriendo totalmente la superficie del pavimento, hasta que se observe la aparición de lechada superficial.

La terminación se efectuará mediante una llana, de madera, de modo que la superficie quede perfectamente lisa y al nivel de la superficie el molde.

La acera deberá dividirse en pastelones, de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de tres metros cuadrados. La junta o separación entre dos pastelones consistirá en una ranura de una profundidad igual a un tercio del espesor del pastelón y un ancho de 6 a 8 milímetros. Esta ranura deberá rellenarse con arena compactada.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de la vereda se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

8. CUBIERTA

Se consulta una estructura de cubierta de los contenedores, a dos aguas, mediante cerchas del tipo metalcon. Esta cubierta también deberá cubrir el área de estacionamiento.

Todos los elementos estructurales de cubiertas, diagonales, cerchas, costaneras, soporte de cielos falsos, techumbre, cubierta, aleros y tapacanes, será conforme al manual del fabricante. Se consultarán todos los suples y arriostramientos necesarios para la correcta ejecución de la estructura.

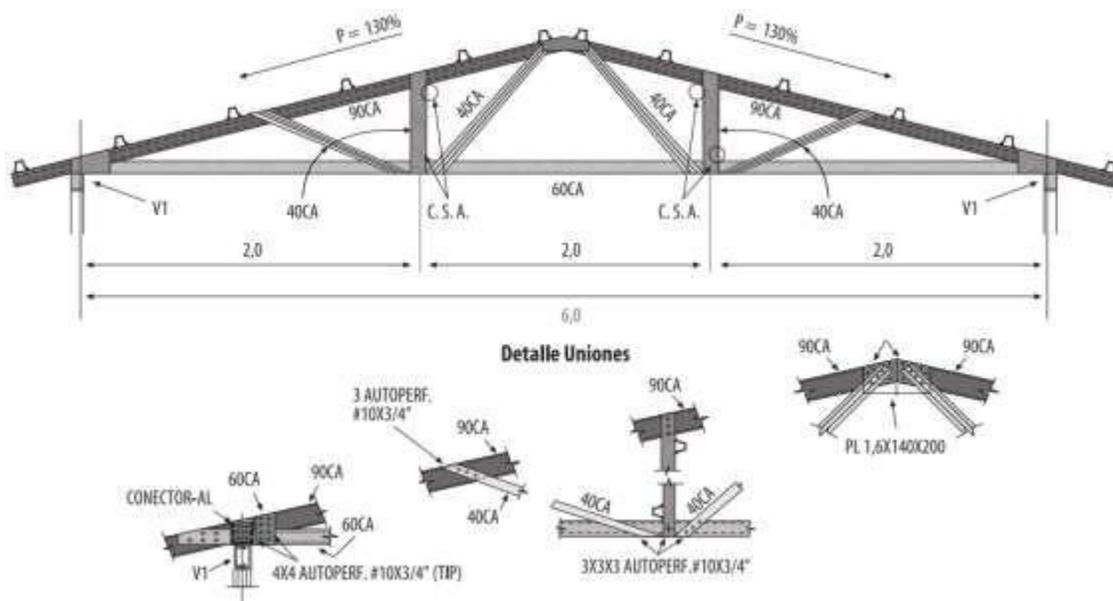


Imagen 8: Cercha dos aguas referencial.

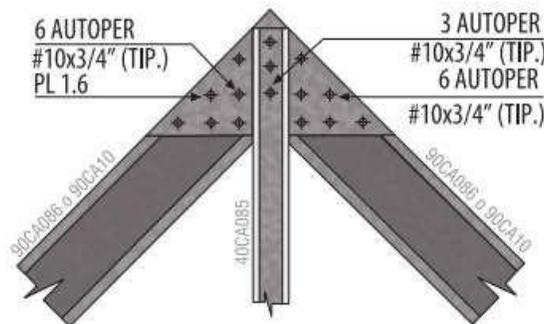


Imagen 9: Detalle de Cumbre.

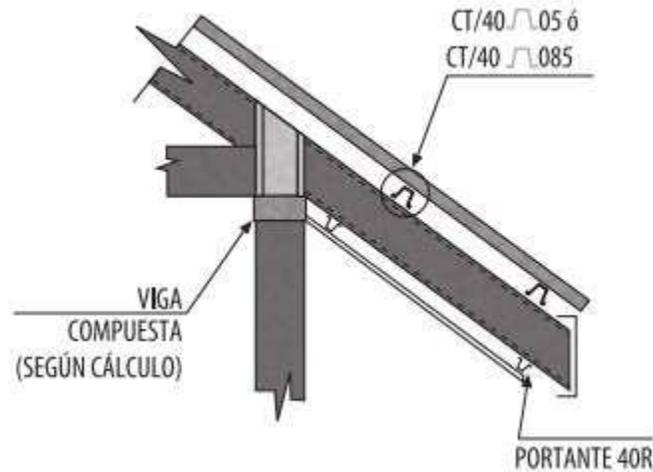


Imagen 10: Alero simple, proyección horizontal mínima de 60 cm.

Se contempla la instalación de un panel OSB estructural de 11.1 mm de espesor sobre las costaneras para posteriormente recibir membrana hidrófuga tipo TYVEK o equivalente. La colocación de la membrana será en horizontal, comenzando de abajo hacia arriba, y produciendo traslapes de 7 cm entre cada una de sus franjas, de manera de asegurar la impermeabilidad.

Finalmente, se instalará Panel tipo PV-4 o equivalente en 0.4 mm color prepintado negro, este se fijará con tornillos auto perforantes.

La cubierta sobre el radier para el estacionamiento deberá estar soportada por una estructura metálica conformada por vigas y pilares apoyados en fundaciones aisladas. Todos los elementos metálicos corresponderán a acero A37-24ES. El acero que se use deberá cumplir con las normas NCh.203 Of.57 acero para construcciones, de calidad A37-24ES. Todas las conexiones de terreno y taller serán soldadas por medio de arco eléctrico con electrodo protegido. La soldadura debe ser revestida y cumplir la siguiente norma: AWSE 60.11 o AWSE 60.12.

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva para todos los elementos metálicos, de distinto color, dejando los perfiles con todas sus caras impregnadas t terminación en color negro.

Se deben considerar todos los canales y bajadas de aguas lluvias que sean necesarios. Se considera el suministro e instalación de canal de hojalatería de 0.5 mm, con sellantes especificados por el fabricante para este tipo de material. Se afianzarán con ganchos de sujeción colocados a una distancia máxima de 1,0 m. Se debe considerar la pendiente adecuada para facilitar el escurrimiento de las aguas lluvias hacia las bajadas. Las uniones irán traslapadas como mínimo 15 cm. Gancho de sujeción de Fe pl 30 x 3 mm galvanizados. Las bajadas se afianzarán con ganchos de sujeción colocados a una distancia máxima de 1.0 m.

Las descargas se deberán canalizar a 04 pozos de drenaje de 0,50 x 0,50 m de sección y 1,00 m de profundidad, rellenos con bolón y envueltos en geotextil, o cubos de drenaje de polipropileno de un volumen equivalente.

9. LOSA

Losa de hormigón G25 de espesor 12 cm. Toda la superficie será reforzada con malla acma C-92 ubicada a 4 cm desde el suelo. Contemplará una base compactada de árido grueso sin arena de 12 cm de espesor y barrera de humedad, consistente en un film de polietileno de espesor 0,2 mm, colocado sobre la base de ripio en capas traslapadas.

La losa tendrá una superficie de acuerdo a lo indicado en plano. Deberá considerar una pendiente mínima de 2% que permitirá el escurrimiento hacia el exterior. El nivel a construir será determinado en terreno, garantizando un gálibo de 300 cm para la cabida de vehículos.

10. CONEXIONES DE SERVICIOS

La canalización de agua potable se hará enterrada considerando todas las prescripciones técnicas para tal efecto. Se ejecutará de conformidad a replanteo en terreno desde redes existentes del actual almacén logístico. La faena de excavación deberá ser con los respectivos resguardos para evitar deterioro de ductos eléctricos o tuberías de agua o alcantarillado existente.

Las cañerías deberán quedar embutidas, solo en casos de fuerza mayor podrán quedar a la vista. En este último caso deberán quedar protegidas con una funda aislante adecuada. Terminada la partida, la instalación deberá ser sometida a una prueba hidráulica de presión que deberá contar con el V°B° de la ITO.

Para la red de alcantarillado se consulta la construcción de cámaras de inspección acordes a normativa, podrá ser prefabricada y deberá ser completamente estanca. La descarga final de residuos se ejecutará en conformidad al proyecto a diseñar por el contratista y al replanteo en terreno para conectarse a una cámara existente a 30 metros aproximadamente. Terminada la partida, la instalación deberá ser sometida a una prueba hidráulica que deberá contar con el V°B° de la ITO.

La nueva edificación deberá quedar conectada a la electricidad mediante empalme a instalaciones existentes, se deberá ejecutar malla eléctrica y todo lo necesario para el correcto funcionamiento bajo la normativa vigente.

Todos estos proyectos deberán contar con planos elaborados por un profesional del área.

11. LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA

Se deberá retirar escombros y el material sobrante de las faenas, debiendo mantener los terrenos y dependencias completamente limpias y parejas, a plena conformidad de la Inspección Fiscal.

Esta tarea deberá ser realizada constantemente durante la ejecución de la obra y al término de esta, se deberá realizar una limpieza general.

12.- PLANIMETRÍAS

El contratista deberá entregar los planos *As Built* de las obras ejecutadas, una copia física y otra digital con todos los archivos editables.

F.- OTRAS CONSIDERACIONES

- Todos los daños que se ocasionen con motivo de la ejecución de los trabajos, deberán ser subsanados en el más breve plazo por el contratista, a su entero costo.
- Se deben considerar todos los elementos lineales para otorgar una correcta terminación, lo que incluye guardapolvos, pilastras, y en general, se deberán consultar todos los remates necesarios para una correcta presentación, a plena conformidad de la Inspección Fiscal.
- El contratista deberá coordinar con la inspección fiscal, de acuerdo a las condiciones operativas, las fechas y horarios específicos para la ejecución de los trabajos, incluidos sobre tiempos, domingos y/o festivos, dentro del plazo del contrato.
- El contratista adjudicado deberá presentar una carta gantt con la programación de los trabajos a desarrollar, identificando los hitos de avance que generarán los estados de pago a considerar. Se deberán considerar un máximo de 4 estados de pago, en el cual el último no debe ser inferior al 25%.
- Todas las dimensiones y cubicaciones indicadas en las presentes Bases Técnicas y Presupuesto son referenciales, deberán ser corroboradas por el contratista, para garantizar la precisión de los elementos a instalar, y en general, el completo desarrollo del requerimiento.
- Se considera una visita a terreno para mayor conocimiento del requerimiento y el lugar de trabajo, será de carácter obligatoria.
- Se deberá entregar una Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, donde el contratista deberá entregar un documento de garantía por correcta y buena ejecución de las obras a nombre de la DGAC, por un monto equivalente al 5% del valor contratado y con una vigencia mínima de 12 meses, a contar desde la obtención del Acta de Recepción, acto en el cual se devolverá la boleta que cauciona el "Fiel Cumplimiento del Contrato". La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que se haya cumplido el plazo correspondiente y no existan observaciones a subsanar.
- Los oferentes deberán considerar en su presupuesto, el artículo 37° de la ley 16.752 que establece un impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la Dirección General de Aeronáutica Civil. Dicho impuesto será retenido y percibido por la DGAC.

2.3 TEXTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY”

En xxxxxxxxxxxx, a xx de xxxxxxxx de xxxx, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N°16.752, representada para estos efectos por el Jefe de XXXXXXXX Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX xxxxxxxxx, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx N°xxxx, comuna de xxxxxxxx, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “el contratista” o “el prestador”, con domicilio en calle xxxxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx) // **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “la contratista”, “la prestadora” o “XXXXX”, persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX xxxxxxxxx, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en calle xxxxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx), se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** el servicio de “**OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY**” conforme a lo señalado en su Oferta Técnica - Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N°1491-4-LQ22, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

2.1. PRECIO:

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de **\$xxxxxxxxxxxx** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos), IVA Incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
1	Containers	4		
2	Obras civiles	1		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO		\$	

2.2. FORMA DE PAGO:

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, contra presentación de Certificado de Conformidad de acuerdo a cada hito de pago indicado en carta Gantt y programación de trabajos entregada por la empresa y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
1	Hito de pago 1, según programación	XX%		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO		\$	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
2	Hito de pago 2, según programación	XX%		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO		\$	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
3	Hito de pago 3, según programación	XX%		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO		\$	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
4	Hito de pago 4, según programación	XX%		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO		\$	

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC. De no informar la cantidad de hitos de pago, se entenderá que se realizará un pago por la suma del 100% del trabajo, una vez este sea finalizado.

2.3. FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el (o los) Certificado(s) de Conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: el servicio que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, sí correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que XXXXXXXX al momento de emitir la factura del servicio prestado, tenga debidamente aceptada en Portal Mercado Público la orden de compra correspondiente. Además de la presentación de los siguientes documentos: Planimetría as-built de instalaciones en el último hito de pago.

2.4. REAJUSTABILIDAD:

El precio por la prestación del servicio contratado no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE TERRENO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

- a) La empresa XXXXXXXXX, desde la fecha de entrega de terreno se contabilizará el plazo para la ejecución de la obra, en este caso los **XXXX (XX) días corridos**.

Vencido este plazo se considerará incumplimiento por parte de la empresa.

- b) El atraso de XXXXXXXXX en el cumplimiento de los plazos pactados dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato.
- c) Terminada las actividades el contratista deberá entregar una carta formal adjuntando el informe de término de la instalación de los containers, la cual debe ser ingresada por secretaría y quedará estampada la fecha de ingreso como fecha de término.
- d) El inspector fiscal emitirá un certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y la ejecución de cada una de las partidas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXXXXXXXXXXX N° xxxxxxxxxx, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por el XXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 1491-4-LQ22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al **5%** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el período de ejecución del contrato más trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, es decir, hasta el **xx de xxxx de xxxx**.

4.2 Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del (de la) contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el(la) contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del (de la) contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima literal e) del presente contrato.

4.3 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- 4.4** La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en la Oficina Finanzas del Aeródromo Pichoy, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Oficina Logística de dicha Unidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

5.1. DE LAS MULTAS

XXXXXXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

La multa a aplicar en cada caso será el equivalente a **3 UTM del mes en donde se cometió la falta** por cada día corrido de retraso del precio total neto del contrato. Las multas sólo serán aplicadas en el último hito de pago.

No se aplicarán multas al (a la) prestador(a) cuando los incumplimientos en que éste(a) hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el(la) prestador(a) deberá acreditar suficientemente, conforme a la Cláusula Sexta del presente contrato.

Las multas se podrán imponer hasta alcanzar un **10% del valor total del contrato**. Una vez alcanzado dicho máximo, la DGAC podrá ejercer su facultad de poner término anticipado a dicho instrumento, conforme a lo indicado en literal e) de la Cláusula Séptima. En este caso, la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta precedente.

El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de las multas no extingue la obligación del (de la) prestador(a) de dar cumplimiento de su obligación principal.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy ruta t-202, casa n°2, de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el(la) prestador(a) haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al (a la) contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el(la) prestador(a) resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del (de la) contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el(la) contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose íntegro el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al (a la) contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

CLÁUSULA SEXTA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: *MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO*

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del (de la) contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del (de la) prestador(a) a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir a los fines para los cuales han sido adquiridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido el contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a ciento veinte (120) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista y en forma de respaldo por correo electrónico, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, casa n°2, de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXXXX** por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

XXXXXXXXXXXXXX, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidas en estas bases de licitación, oferta económica y contrato.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.

- g) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- h) Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- i) Proporcionar todos los elementos de protección personal a sus trabajadores durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
- j) Exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos, regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del Aeródromo Pichoy a través de la inspección fiscal.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y XXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a XXXXXXXXXXXXX, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD

XXXXXXXXXXXXX será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del (de la) contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLAUSULA DUODÉCIMA: LEYES SOCIALES

Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el prestador no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el prestador deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el(la) prestador(a) y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

(Para prestador persona natural): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar nombre) se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

(Para prestador persona jurídica): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar razón social) se dirigirán a su Representante Legal, Sr.

xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, lo que será comunicado por escrito al (a la) prestador(a), y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes y puesta en marcha, emitido por la Inspección Fiscal, más noventa (90) días a partir del xx de xxxxx de xxxx.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 1491-4-LQ22, para el Servicio de "OBRAS COMPLEMENTARIAS: COMPLEJO LOGÍSTICO DEL AERÓDROMO PICHROY"
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 1491-4-LQ22.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la Licitación Pública ID 1491-4-LQ22.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

16.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, jefe de xxxxxxxxxxxxx, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° xxxx de fecha xx de xxx de xxxx que lo nombra en el cargo de jefe de xxxxxxxxxxxxx.

- 16.2 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 16.3 La personería de don(a) XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 16.4 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXX, consta de fotocopia de cédula de identidad, certificado de inicio de actividades y patente municipal, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

ORIGINAL FIRMADO POR LOS COMPARECIENTES, SR. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y POR EL SR. XXXXXXXX oX XXXXXXXX (cuando se trate de persona jurídica, agregar: EN REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXXX).

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJO LOGISTICO DEL AERÓDROMO PICHROY

CONSIDERACIONES GENERALES

- A. La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- B. La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (**Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**).
- C. Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación se efectuarán con dos decimales.

ASPECTOS INVALIDANTES:

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA (evidencia)
Visita en terreno			
Entrega de boleta por seriedad de oferta			
Certificación ISO 9000:2015 de contenedores ofertados			
Compromiso de garantía de los productos y servicios, por un tiempo mínimo de doce (12) meses a contar de la entrega del producto final			
Jefe de terreno, el cual debe contar con título técnico o profesional del área de la construcción, como constructor civil, ingeniero en ejecución en construcción, etc., con un mínimo de tres (03) años de experiencia, quien realizará las labores de ejecución de obra y supervisor			

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), **uno o más** de los parámetros invalidantes, **no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.**

CRITERIOS EVALUADOS:

A) La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 50%, considerando los siguientes criterios.

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
1. Presencia en el mercado	30 pts.
<p>El oferente deberá acreditar su presencia en el mercado desde el 01 de enero del 2018 a la fecha, a través de contratos y/o facturas representativas de pago (deberá contener la suficiente información para acreditarla como “servicio habilitación de containers, venta de containers habilitados, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta 6 o más facturas de servicios: 30 pts. • Presenta 4 a 5 facturas de servicios: 20 pts. • Presenta entre 2 a 3 facturas de servicio: 10 pts. • Presenta 1 factura de servicio: 2 pts. • No informa o no presenta factura: 0 pts. <p>NOTA: Sólo se considerará como 1 servicio, las facturas pertenecientes al mismo contrato (en caso de ser identificadas como tal).</p>	

2. Plan de trabajo	10 pts.
El oferente deberá presentar una carta Gantt con la programación de trabajos: <ul style="list-style-type: none"> • Presenta carta Gantt: 10 puntos. • No presenta carta Gantt: 0 puntos. 	
3. Disponibilidad regional	20 pts.
La empresa oferente deberá acreditar, si cuenta con servicio para resolver desperfectos que puedan presentarse en los containeres en un tiempo acotado de respuesta. <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con servicio en la Región de los Ríos: 20 pts. • Cuenta con servicio en regiones adyacentes (Región de Los Lagos o Región de la Araucanía): 10 pts. • Cuenta con servicio en otras regiones: 5 pts. • No cuenta con servicios regionales o no informa: 0 pts. 	
4. comportamiento contractual	10 pts.
El oferente será evaluado de acuerdo con la información entregada por Mercado Publico y Chileproveedores, en el aspecto de “Aplicación de multas” y “Término anticipado de contrato”. <ul style="list-style-type: none"> • No presenta multas: 10 pts. • Presenta 1 o 2 multas: 5 pts. • Presenta 3 o 4 multas: 3 pts. • Presenta 5 o más multas: 0 pts. <p>Presenta algún “Termino anticipado de Contrato” dentro de los último 6 meses: Oferta declarada inadmisibile, quedando fuera del proceso licitatorio.</p>	
5. Plazo de ejecución	30 pts.
El oferente deberá informar de acuerdo con su carta Gantt el plazo de ejecución de entrega: <ul style="list-style-type: none"> • Informa ejecución entre 30 a 60 días 30 pts. • Informa ejecución entre 61 a 70 días: 20 pts. • Informa ejecución entre 71 a 80 días: 10 pts. • Informa ejecución ente 81 a 90 días: 5 pts. • No informa o sobrepasa los 91 días corridos: Declarado fuera de bases. 	

B) La Evaluación económica tendrá una ponderación del 50%, considerando los siguientes criterios.

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
1. Oferta económica	100 pts.
Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor valor por todos los servicios solicitados, de acuerdo a Anexo D. Las otras ofertas se distribuirán en forma proporcional utilizando regla de tres simple. (puntaje= (precio mínimo ofertado/oferta) x 100)	

C) Evaluación Final

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA} + \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA}$$

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

5. Mayor puntaje de la oferta técnica.
6. Mayor puntaje de la oferta económica.
7. Presencia en el mercado
8. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

2.5 ANEXO B, FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

	Persona Natural		Person a			Unión Temporal de Proveedores
--	------------------------	--	---------------------	--	--	--

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Rut del proponente /RUT de los integrantes UTP	
Domicilio del Proponente /Domicilio de los integrantes de la UTP	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail) del proponente /de cada uno de los integrantes de la UTP	
Nombre de contacto del proponente /Nombre contacto UTP	
Nombre Representante Legal o convencional (en el evento que el representante sea una persona jurídica)	
Rut del Representante Legal del Proponente (en el evento que el representante sea una persona jurídica)	

Firma Proponente/Representante legal

2.6 ANEXO C, CERTIFICADO DE VISITA EN TERRENO

VISITA EN TERRENO

En el Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina a _____ días del mes de _____ del año 2022, el sr./Sra. _____ en representación propia o de la empresa _____ Rut _____ efectuó visita a terreno en el Aeródromo Pichoy, con el objeto de interiorizarse de los alcances del llamado a propuesta publica por la contratación del **Servicio de “Obras complementarias: Complejo Logístico del Aeródromo Pichoy”**, San José de la Mariquina.

Se otorga el presente certificado para ser adjuntado a los antecedentes requeridos por la D.G.A.C en la presentación de ofertas de la propuesta.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA ESPECIALISTA LOGISTICO
FUNCIONARIO DGAC

2.7 ANEXO D, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS LOGÍSTICAS DEL AERÓDROMO PICHROY, VALDIVIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Contenedores Habilitados				
1.1	4 contenedores 40 pies HC modificados, habilitados y equipados según BBTT y puestos en el aeródromo.	gl	1		\$ -
	Total, Ítem 1				\$ -
2	Obras Civiles				
2.1	Modificación de acceso	gl	1		\$ -
2.2	Camino de acceso	m	50		\$ -
2.3	Fundaciones	un	30		\$ -
2.4	Radier estacionamiento	m2	90		\$ -
2.5	Techumbre Contenedores	m2	120		\$ -
2.6	Techumbre Estacionamientos	m2	90		\$ -
2.7	Veredas perimetrales	m	50		\$ -
2.8	Empalme eléctrico	gl	1		\$ -
2.9	Conexión Agua Potable y Alcantarillado	gl	1		\$ -
	Total, Ítem 2				\$ -

TOTAL, NETO	\$ -
IVA	\$ -
TOTAL	\$ -

OFERENTE	
FIRMA	
FECHA	

--	--

2.8 ANEXO G, IT-SIG-001 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA D.G.A.C (RESUMEN INFORMACIÓN)

El contratista estará sujeto a lo indicado en el “Instructivo de trabajo de Sistema de gestión ambiental y Sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C” IT-SIG-001 (Anexo G), de acuerdo con lo siguiente, entre otros:

- a) Cumplir las normas de Seguridad e Higiene que se describen en el presente procedimiento.
- b) La Entidad Empleadora debe implementar y mantener en sus faenas un ambiente seguro de trabajo desde el inicio y hasta el término de las obras y/o servicios.
- c) La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos encomendados, por medio de un programa de actividades que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de sus trabajadores y de los funcionarios de la DGAC.
- d) La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Entidad Empleadora.
- e) La Entidad Empleadora asume la obligación de cumplir lo establecido en el presente documento y divulgarlo ampliamente a sus trabajadores y a terceros que le presten servicios o ejecuten obras a la DGAC, como así también dar cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes emitidos por la autoridad competente del Estado;

Y antes de iniciar cualquier trabajo en la Unidades del alcance, la Entidad Empleadora debe tomar contacto con el Encargado o Supervisor de Prevención de Riesgos y/o jefe de Unidad respectiva, llenar y entregar Formulario N° 1 “Antecedentes de la Entidad Empleadora” que se adjunta en Anexo III del documento antes mencionado

2.9 ANEXO H, DECLARACIÓN MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/DF/DT) DE LA D.G.A.C (RESUMEN INFORMACIÓN).

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

Es tratar de dar APARIENCIA DE LEGALIDAD a las actividades ILÍCITAS o a las transacciones y fondos vinculados con estas. También es adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar o administrar bienes ilícitos y legalizar ganancias ya obtenidas en otras actividades ilícitas. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo o legitimación de capitales, entre otros. Entre los delitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo están:

- El enriquecimiento ilícito
- Los delitos contra la administración pública
- El tráfico de migrantes
- La trata de personas
- La extorsión
- El secuestro extorsivo
- La rebelión
- El tráfico de armas
- Los delitos contra el sistema financiero
- La financiación del terrorismo
- Y la administración de recursos relacionados con actividades terroristas

¿DELITO FUNCIONARIO?

El bien jurídico protegido en los delitos especiales tipificados en relación al desempeño de los cargos por funcionarios públicos, es el proteger el recto ejercicio de la función pública, comprendiendo las funciones administrativas, legislativas y judiciales, frente a la cual los funcionarios tienen un deber especial, atendida la naturaleza de los cargos que poseen y las consecuencias que pueden derivarse de sus actos, en los que se afecta el bien común.

Los PRINCIPALES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES son aquellos que afectan la PROBIDAD ADMINISTRATIVA, entre los que se encuentra, la MALVERSACIÓN:

1. DOLOSA: Es cometida por un empleado que sustrae o consiente en que otro sustraiga en los caudales o efectos ya sean públicos o de particulares que tiene a su cargo. Esta es la forma más frecuente de malversación.
2. CULPOSA: Es cometida por un empleado público que, por abandono o negligencia inexcusable, da ocasión para que otra persona sustraiga los caudales o efectos públicos o de particulares que tiene a su cargo
3. DISTRACCIÓN O DESFALCO: Este delito es cometido por un empleado público que aplica a usos propios o ajenos los caudales o efectos a su cargo
4. NEGATIVA AL PAGO O ENTREGA: Es cometida por un empleado público que rehúsa hacer sin causa bastante, un pago que debe efectuar o que se niega a entregar una cosa que custodia o administra y que ha sido solicitada por autoridad competente
5. APLICACIÓN PÚBLICA DIFERENTE: Es cometida por un empleado público que arbitrariamente da a los caudales o efectos que administra una aplicación pública diferente a aquella a que están destinados.

Otros delitos de funcionarios más comunes: Fraude al fisco, cohecho y soborno, entendiéndose por esto, el uso de cargos públicos para obtener ganancias ilegítimas, el que también es cometido por cualquier persona que ofrezca dinero a un funcionario público para que este realice u omita un acto que forma parte de sus funciones.

¿QUÉ ES LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Es PROVEER, SUMINISTRAR O RECOLECTAR FONDOS de manera ILÍCITA con el fin de ser utilizados para cometer cualquier tipo de tentativa o de acto terrorista.

¿CÓMO SE PUEDEN PREVENIR LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA DGAC?

1. Identificación del riesgo: El comité de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo en función de las señales de alerta, realiza el análisis respectivo y establece los riesgos y su tratamiento a seguir para este tipo de delitos.

2. El rol del funcionario: Los funcionarios públicos tienen la obligación de reportar cualquier información que sea sospechosa de un delito. Para ello, podrán hacerlo a través del sistema preventivo que estará ubicado en la intranet próximamente; donde se podrá ingresar con sus credenciales de correo podrá reportar cualquier situación que le parezca sospechosa y hacer seguimiento de esta, o escribiendo directamente al correo safi@dgac.gob.cl donde será contactado para recopilar los antecedentes necesarios.

3. Información de buena fe: En el marco de un reporte de operaciones sospechosas, eximirá de toda responsabilidad legal a quienes proporcionen información.

4. Reserva de la información: La información suministrada por terceros y la generada a partir del seguimiento y monitoreo es información clasificada como CONFIDENCIAL, por lo tanto, las personas que tienen acceso a ella están en el deber de darle dicho tratamiento

5. La Institución reforzará las medidas preventivas con la actualización de manuales, políticas y procedimientos.

ANEXO N°4
CLAUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIO
MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS
Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos y Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

**2.10 ANEXO J, INSTALACIÓN DE FAENA Y SOLICITUD DE CREDENCIALES EN
AERÓDROMO PICHROY**

Todos los valores detallados están normados bajo el documento DAR-50 de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Los valores se reajustan trimestralmente y los que se informan están vigentes hasta el 09 de julio de 2022.

Para faenas, tenemos el concepto de **Terreno Eriazo** y en este se incluye el terreno para aparcamiento de maquinaria, acopio de materiales e instalación propia de faena (comedor, baños químicos, entre otros).

El valor está descrito en el Art. 55 del DAR 50 y **tiene un valor mensual de \$1.318.-** por metro cuadrado.

El cobro de terreno eriazos está sujeto a un contrato de arriendo, el que además se necesita complementar con una Boleta de Garantía por un valor aproximado de 3 veces el valor mensual del arriendo en Unidades de Fomento (UF).

Ej. $2000\text{mts}^2 \times \$1318 = \$2.636.000.- \times 3 \text{ meses} = \$ 7.908.000.- /UF 17.05.2022 \$ 32.475,0 = \text{Valor de la Boleta de Garantía } 244 \text{ UF.}$

Para la confección del contrato de arriendo, se necesita una carta o correo electrónico del representante legal de la empresa constructora indicando detalles de la solicitud (fecha de inicio de la faena, cantidad de m², si necesitaran agua - luz, entre otros).

Se necesitarán, además, los antecedentes legales de la empresa, listado que se adjuntarán al presente correo electrónico.

Otros valores Asociados:

Los pases de ingresos de las personas (TICAS) al interior del Aeródromo y los pases de ingresos de los vehículos (PAV), su cobro está descrito en el Art. N° 61 y 62 del DAR 50 y tienen un valor de \$ 8.104.- c/u.

Cuando los trabajos/actividades que deba hacer una empresa dentro de la parte aeronáutica sobrepasa los 60 días, se hace entrega de una TICA definitiva, teniendo que pagar por única vez. Lo anterior, cambia cuando el contrato de trabajo del trabajador es por un periodo distinto a la faena.

Ej.: faena por 6 meses, pero contrato de trabajo por 3 meses, la tica es por 3 meses (según período del contrato), se paga una sola vez. Si se le renueva el contrato al trabajador se debe renovar la autorización, se hace nuevamente el pago con su debida tramitación, tal y cual como la primera vez.

Ante cualquier consulta podrá dirigirse directamente al correo credenciales.pichoy@dgac.gob.cl

Con relación al agua potable y energía eléctrica, se puede indicar que:

El agua es tratada y el cobro es mensual, de acuerdo a lo que registre su remarcador y tiene un **valor \$ 1.751.- el agua y \$ 583.- el alcantarillado, por metro cúbico** (Valores año 2022).

La energía eléctrica tiene un cobro mensual, de acuerdo a lo que registre su remarcador (\$ 150.-watts).

La factibilidad de instalación de estos servicios, queda sujeta al lugar donde se instale la faena.

Estos dos conceptos son catalogados como gastos comunes y se cobran mensualmente directamente en el Aeródromo Pichoy. La instalación la hace el usuario (la empresa adjudicada) bajo la supervisión de nuestra Área Técnica, por lo que también debe incluir el remarcador de ambos servicios.

Otros antecedentes:

En relación con las jornadas de trabajo (diurna/nocturna) se podrían otorgar facilidades. Sin embargo, debe analizarse en terreno y queda sujeta a autorización por escrita entregada por el jefe de Aeródromo, principalmente porque no se pueden entorpecer las operaciones aéreas.

Previo a la instalación de faena la empresa recibe una inducción relacionada con la comunicación interna, por lo que se debe presentar el equipamiento que la empresa ocupará, la que tendrá una conexión directa con la DGAC (Torre de Control del Aeródromo). Este concepto de banda de frecuencia no tiene costo.

Este Aeródromo no cuenta con servicio de vigilancia para instalación de faena.

Una vez terminado el contrato, el terreno debe ser entregado limpio (sin sobrantes de materiales, sin desechos y sin basura).

Lo que corresponda a residuos como hormigones, fierros, etc., deberán ser retirados y llevados a algún vertedero autorizado.

Los materiales inertes (materiales de excavación, áridos no factibles de utilizar) no deben quedar al interior del aeródromo.

Para las empresas dependientes de la DAP (Dirección de Aeropuertos), los materiales inertes como los materiales de excavación (áridos no factibles de utilizar), será responsabilidad de la DAP del MOP, determinar dónde deben quedar estos materiales finales.

3. Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

- Claudio Valenzuela Zárate, RUN: 19.081.181-6
- Carlos Ayala Quiroga, RUN: 13.829.220-7
- Jaime Gourdet Jiménez, RUN: 13.955.116-8

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Julio Andrés
Schnettler
Ramírez
JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ
DIRECTOR DASA

Firmado digitalmente
por Julio Andrés
Schnettler Ramírez
Fecha: 2022.06.22
09:21:33 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.A.S.A., SD. ZONA AEROPORTUARIA SUR.
 - 2.- D.A.S.A., SD. Z.A.S., AD. PICHYOY, SR. CLAUDIO VALENZUELA ZÁRATE
 - 3.- D.A.S.A., SD. Z.A.S., AD. PICHYOY, SR. CARLOS AYALA QUIROGA
 - 4.- D.A.S.A., SD. Z.A.S., AD. PICHYOY, SR. JAIME GOURDET JIMÉNEZ
 - 5.- D.A.S.A., SD. Z.A.S., AD. PICHYOY, OFICINA LOGÍSTICA, ARCHIVADOR CONTRATO
 - 6.- D.A.S.A., SD. Z.A.S., AD. PICHYOY, OFICINA DE PARTES
- JSR/mq/rsv/rof